a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Quinta.—Para el caso de no concurrir licitadores a la segunda subasta, se señala la celebración de la tercera subasta el día 13 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, y en el supuesto de hacerse postura inferior a los dos tercios del tipo de tasación de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora.

Séptima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poderse llevar a cabo en la forma ordinaria.

Carmona, 10 de abril de 2000.—La Juez.—La Secretaria judicial.—21.815.

#### **CARMONA**

#### Edicto

Doña Myriam Al-Fawal Portal, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Carmona (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 005/98, a instancia de la entidad acreedora-ejecutante, «Caja Rural de Sevilla, S. C. A. C», representada por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, contra los deudores-ejecutados don Manuel Pavón Vergara y doña María del Carmen Huertas Maqueda, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 813.329 pesetas, en concepto de principal, más la de 400.000 pesetas, presupuestadas prudencialmente para intereses, gastos y costas procesales, en los que por providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor:

Identificación: Finca registral 2.957. Situación: Calle La Muela, 43. Municipio: El Viso del Alcor. Provincia: Sevilla.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaira. Inscrita al folio 69 del tomo 408 del archivo, libro 078 de El Viso del Alcor.

Tipología: Casa con una extensión superficial de 147 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la de don Antonio Márquez Martín; por la izquierda, con la de doña Carmen Vergara Martín, y por el fondo con la de doña Rosario Cadenas Jiménez.

Tipo de tasación: 11.850.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (39530000-17-005/98), el 20 por 100 del valor de la tasación que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, disfrutando tan sólo el ejecutante de la exención de pago del depósito previo y de la facultad de tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación correspondiente.

Segunda.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con aquél el correspondiente resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 al que antes se ha hecho referencia.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Caso de no concurrir ningún postor a la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 18 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Quinta.—Para el caso de no concurrir licitadores a la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el próximo día 20 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, y en el supuesto de hacerse postura inferior a los dos terceras partes del tipo de tasación de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora.

Séptima.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poderse llevar a cabo en la forma ordinaria.

Carmona, 10 de abril de 2000.—La Juez de Primera Instancia e Instrucción.—La Secretaria.—21.817.

## CIUDAD REAL

## Edicto

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 395/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra doña María Victoria Carmona Peco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de junio del presente, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 13830000180395/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certiticación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio del presente, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio del presente, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda A, en la planta cuarta del bloque Z-3 con portal de entrada número 6 del edificio en Ciudad Real, dando frente al Callejón de los Remedios, hoy calle Cuenca, número 8. Finca registral número 19.724, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, al tomo 1.137, libro 386. Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Ciudad Real, 24 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.846.

# CÓRDOBA

#### Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 62/1999, promovido por la Procuradora señora De Luque Escribano, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra doña Ana, doña Mariana y doña Antonia Cuadrado Blancas; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por tercera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 17 de julio de 2000, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias este Juzgado, sin sujeción a tipo. Y previniéndose los licitadores que concurran a la citada subasta lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, diez millones ciento cincuenta y seis mil doscientas cincuenta (10.156.250) pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán de consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda para la tercera, la cual se celebrará sin sujeción tipo, habiéndose celebrado la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación a las demandadas para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.